



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 28 ABR 2010

VISTO:

Los Exptes. CUDAP-FCJ-SJB Nros. 049 y 050/2010 s/Carrera de Posgrado *ESPECIALIZACIÓN EN MAGISTRATURA* (Sedes Comodoro Rivadavia y Trelew, respectivamente), de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD-FCJ N° 023/10, se aprueba y se eleva a este Consejo Superior -para su consideración- la mencionada carrera de posgrado.

Que por la misma Resolución se propone también la designación del Director de la carrera y de los integrantes del Comité Académico.

Que corresponde a este Consejo Superior, según lo que establecen los Artículos 5° y 10° de la Ordenanza "C.S." N° 104, intervenir convalidando tales actuaciones.

Que se han cumplido todos los pasos de rigor a tal efecto.

Que corresponde elevar las actuaciones a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a fin de tramitar el reconocimiento oficial provisorio del título correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 51/2010 del Ministerio de Educación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la carrera de posgrado *ESPECIALIZACIÓN EN MAGISTRATURA*, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, a dictarse en las Sedes Comodoro Rivadavia y Trelew (Exptes. CUDAP-FCJ-SJB Nros. 049 y 050/2010, respectivamente) de conformidad con los términos de la Resolución CD-FCJ N° 023/10 y su Anexo correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Director de la Carrera al Dr. Roland ARAZI, según los términos de la Resolución CD-FCJ N° 023/10 y como integrantes del Comité Académico a los siguientes miembros: Dr. Roberto Alfredo MUGUILLO, Dr. Roberto Omar BERIZONCE y Dra. Marcela BASTERRA.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

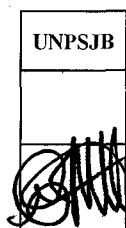
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...2.-

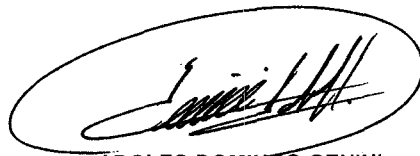
ARTÍCULO 3º.- Elevar las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a fin de tramitar el reconocimiento oficial del título de “Especialista en Magistratura” que otorga esta Universidad, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 51/2010 del Ministerio de Educación de la Nación..

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° **045/10**




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE